

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 08/07/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	ODOCK
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	07/07/2020
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

### ACUERDOS

PRIMERA. Se toma conocimiento de la designación de los miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso y sus respectivos suplentes, designados con el carácter de Miembros Independientes, efectuada por los Tenedores en ejercicio de su derecho que le corresponde de conformidad con la Cláusula 12, numeral 12.1.3, inciso (b) sub inciso (i) y demás aplicables del Fideicomiso.

SEGUNDA. Se aprueba la ratificación de un miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso, con el carácter de Miembro Independiente, por parte de la Asamblea de Tenedores, de conformidad con la Cláusula 12, numeral 12.1.3, inciso (b), sub inciso (ii) y demás aplicables del Fideicomiso.

TERCERA. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados con el carácter de Miembros Independientes del Comité Técnico, en términos de lo establecido en la Cláusula 9, numeral 9.2, inciso (q) y demás aplicables del Fideicomiso.

CUARTA. Se aprueba la Inversión en el Proyecto 1 por un monto total estimado de \$40,323,000.00 (cuarenta millones trescientos veintitrés mil dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América) (IVA incluido), el cual, representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en los términos en los cuales fue presentado por el Administrador a la Asamblea y cuyo monto estimado podrá tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) al alza o a la baja derivado de las fluctuaciones cambiarias y se aprueba el destino de los recursos de una o más Llamadas de Capital, para efectos de llevar a cabo dicho Proyecto, lo anterior de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.2, incisos (i) y (p) y demás aplicables del Fideicomiso.

QUINTA. Se aprueba llevar a cabo la contratación de uno o más financiamientos, por un monto total, en su conjunto, (IVA incluido) de hasta \$27,530,000.00 (veinte siete millones quinientos treinta dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América), el cual, representa más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, incluyendo la asunción de obligaciones solidarias por parte del Fideicomiso a través de un Vehículo de Inversión, así como el otorgamiento de garantías, en su caso, en el entendido que, (i) el financiamiento no excederá del 65% (sesenta y cinco por ciento) del valor del Proyecto de Inversión respectivo; y/o (ii) el monto de dichos financiamientos considerados en su conjunto podrán tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) al alza o a la baja derivado, entre otros, de las fluctuaciones cambiarias, lo anterior de conformidad con las Cláusula 5 inciso (w), la Cláusula 9, numeral 9.3.4.2 inciso (c), y la Cláusula 11.13 del Fideicomiso y demás aplicables al Fideicomiso.

SEXTA. No se aprueba llevar a cabo la inversión en el Proyecto 2, el cual, representaba más del 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, en los términos en los cuales fue presentado por el Administrador a la Asamblea, lo anterior de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.2, incisos (i) y (p) y demás aplicables del Fideicomiso.

Por lo que hace al VI. punto del orden del día, y en virtud de que el Proyecto 2 no fue aprobado por la Asamblea de Tenedores y dado que ambos puntos del orden del día se encuentran directamente relacionados, dicho punto del orden del día queda sin materia, por lo que no se procedió a su desahogo.

FECHA: 08/07/2020

---

SEPTIMA. Se toma conocimiento de la cancelación del Proyecto BTS (Querétaro), ratificada previamente por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante resoluciones unánimes fuera de sesión del Comité Técnico de fecha 5 de marzo de 2020, así como también que los recursos destinados a dicho proyecto sean destinados al Proyecto 1, según fue previamente acordado por el Comité Técnico del Fideicomiso mediante sesión del 6 de julio de 2020, según fue informado por el Administrador a la Asamblea.

OCTAVA. Se aprueba modificar la proporción de capital y deuda del Proyecto Laguna por un monto adicional de \$15,000,000.00 (quince millones de dólares americanos 00/100 Moneda en Curso Legal en los Estados Unidos de América) (IVA incluido) a lo previamente aprobado por la asamblea de tenedores de fecha 19 de marzo de 2019, en los términos en los cuales fue presentado por el Administrador a la Asamblea y cuyo monto adicional estimado podrá tener una variación de hasta un 10% (diez por ciento) al alza o a la baja derivado de las fluctuaciones cambiarias, lo anterior de conformidad con la Cláusula 9, numeral 9.2, incisos (i) y (p) del Fideicomiso

NOVENA. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García y Xhunaxhi Verónica Velazquez González y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que individual o conjuntamente realicen todos los actos y/o suscriban todos los documentos que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar trámites ante autoridades y particulares.